



Jr. José Antonio Encinas N° 111 - 181
Teléfono: 051 - 149689



N° 0433-2022/DRS-PUNO-OERRHH-U



Resolución Directoral Regional

Puno 10 de AGOSTO del 2022

VISTO; el expediente: INFORME TECNICO N° 040-2022-OERRHH-DIRESA-PUNO-UPB, de fecha 04 de Agosto del 2022, presentado por la Unidad de Pensiones y Beneficios de la DIRESA Puno, INFORME ESCALAFONARIO N° 060-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VI del Título Primero del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al regular y prever el término de la Carrera Administrativa y las causas justificadas para el Cese Definitivo de un servidor en sus Artículos 34° inciso c) y 35° inciso a), que señala respectivamente: "La carrera Administrativa termina por ...C) Cese Definitivo..., y b"... son las causales justificadas para el cese definitivo de un servidor, ... a) Limite de 70 años de edad...";

Que, su Reglamento aprobado por D.S.N°005-90-PCM, en su Artículo 183° establece que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, el literal a) del Artículo 186° de la Norma acotada dispone que el Cese Definitivo de un Servidor se produce, entre otros, por límite de setenta años de edad;

Que, del Informe Escalafonario de vistos, se establece que la TAP: Sonia Mercedes PAREDES BARRIGA, es servidora de carrera de la Dirección Regional de Salud Puno, con el Cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo N-14 perteneciente al Régimen de Pensiones de la Ley 19990, con 42 años, 04 meses y 05 días de servicios prestados al Estado al 10 de agosto del presente año, fecha de cese por límite de edad en que cumplirá 70 años de edad;

Que, se debe tener presente el documento de visto INFORME TECNICO N° 040-2022-OERRHH-DIRESA-PUNO-UPB, en el que se informa de los antecedentes precisados en los considerandos anteriores; También es preciso manifestar que en la actualidad el país viene asumiendo el Estado de Emergencia Sanitaria en atención al D.S. 08-2020-SA y demás normas conexas, lo que no posibilita el flujo normal de documentos, información y notificación de los mismos;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a los actuados de la presente resolución; y con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD, a la TAP: Doña: Sonia Mercedes PAREDES BARRIGA, con cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo N-14) personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 99.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
12 AGO 2022
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
12 AGO 2022
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

II..

Nº 0733 -2022/DRS PUNO-OERRHH-UPB.

de la Dirección Regional de Salud Puno, a partir del 11 de agosto del presente año; dándosele las gracias por los valiosos servicios prestados a la Nación.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, a doña: Enf. Sonia Mercedes PAREDES BARRIGA, Cuarenta y dos años, 04 meses y 05 días de servicios prestados al Estado.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, la elaboración de su Compensación por Tiempo de Servicios y otros Beneficios que le corresponda por Ley.

ARTICULO 4º.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



Dr. Juan Carlos Alvarado Valdivia
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
CARR. 20060

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCION
RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE PLANIFICACION
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGADO
L.C.I.
INFORMACIONES
PAGINA A WEB
DIRECCION DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS